

Período del 01 al 31 de diciembre del 2020.

Capítulo 2°., Artículo 10, numeral 16, Decreto 57-2008, ley de Acceso a la Información Pública.

No existe información toda vez que los preceptos en cuestión no se encuentran dentro de las funciones y atribuciones del Fondo de Desarrollo Social, la cual está delimitada según Acuerdo Gubernativo 129-2013 el que rige la creación y objeto del Fondo de Desarrollo Social. (se adjunta copia de oficio Ref.UAJ/318/2016.)

Ing. Julio Farmesio Paredes Barrios

Desarrollo Social



OFICIO REF. UAJ/318/2016 Guatemala, 03 de noviembre de 2016

Señor: Ricardo Roesch Díaz Unidad de Informática Fondo de Desarrollo Social Presente.

Estimado señor Roesch Díaz:

De manera atenta me dirijo a Usted con el objeto de Responder al oficio sin número de referencia, de fecha 24 de octubre de 2016, enviado a esta Unidad de Asesoría Jurídica, el cual contiene solicitud de justificación detallada de por qué no aplica, o no han tenido movimiento en los numerales 16, 17, 24, 25 y 29 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dichos numerales se detallan a continuación:

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Decreto No. 57-2008.

Artículo 10. "Información Pública de Oficio. Los sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado"

16. La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bines del Estado;

17. Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de ventado bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada



Avenida Bolivar 28-07 zona 8. Guatemala C.A. PBX: 2208-4848

Marc.



a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas;

- 24. En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos;
- 25. En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos;
- 29. Cualquier otra información que sea de utilidad o relevancia para cumplir con los fines y objetivos de la presente ley;

En virtud del análisis realizado a los numerales 16, 17, 24, 25 y 29 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008, arriba indicados, y al tenor de lo estipulado en el ACUERDO GUBERNATIVO 129-2013 de fecha 7 de marzo de 2013:

Artículo 1. "Creación del Fondo. Se crea el Fondo Social denominado FONDO DE DISARROLLO SOCIAL adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de administrar los de el properenta de Proyectos en liquidación y el cumplimiento de sus fines. Asimismo, la ejecución de programas y proyectos relacionados con el desarrollo social".





Artículo 3: "Objeto del Fideicomiso: El objeto del Fideicomiso será la administración e inversión de los bienes, derechos y obligaciones absorbidos del Fondo Nacional para la Paz, así como recursos financieros asignados para la ejecución de programas y proyectos con carácter reembolsable y no reembolsable del Fondo Social denominado Fondo de Desarrollo Social".

Derivado de lo anterior y de acuerdo a lo que preceptúan las normas arriba citadas, se le informa que esa información no se publica toda vez que los preceptos en cuestión no se encuentran dentro de las funciones y atribuciones del Fondo de Desarrollo Social, las cuales están delimitadas dentro del Acuerdo Gubernativo 129-2013 que rige su creación y objeto.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente.

Substituctora de la United de Asesona Jurídica Fondo de Désarrollo Social Fondo de Desarrollo Social FODES-

Ing. Julio Far

o Paredes Barrios

rector